MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

Domingo Martínez de Irala, 21 de octubre de 2.011

Señor
Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal de Domingo Martínez de Irala
Presente

Nos dirigimos a usted, en carácter de responsable y miembro de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**, con el objeto de hacer referencia al llamado a Licitación Publica Nacional 02/2011 con ID 222625 para la **"ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE Y UNA RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"**, al mismo tiempo de remitir copia del Acta de Apertura de Sobres N° 13/2.011 de fecha 20 de octubre de 2.011 y copia del Acta de Evaluación de la Ofertas de fecha 20/10/2011 elaborado por parte de los miembros del Comité de Evaluación designado para el efecto.

Por lo expuesto, después de analizar, verificar y estudiar las informaciones y documentaciones presentadas cotejando el precio del bien ofertado con los del mercado o de referencia; ésta Unidad recomienda la Declaración Desierta del **LOTES 1 ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA** y la adjudicación del **LOTE 2** para la **ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA** a la empresa KUROSU & CIA. S.A. cuyo representante legal es el señor con Cedula de Identidad N° cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 405.000.000.- (Guaranies, Cuatrocientos Cinco Millones) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por cumplir cabalmente los requisitos técnicos, legales y económicos; salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Sin otro motivo, le saludamos atentamente.

Aida Elizabeth López
Miembro UOC

Derlys Javier Benegas Carrera
Responsable UOC

ACTA DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2.011, ID 222625
ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE Y UNA RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Décimo Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay, siendo las 11:00 horas del dia jueves veinte del mes de octubre del año dos mil once en el local de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentran presentes el **Responsable de la U.O.C. Señor Derlys Benegas Carrera** con Cedula de Identidad N° 4.065.358 y miembro de la U.O.C **Señora Aida Elizabeth López** con Cedula de Identidad N° 2.939.475, Alberto Ramirez Araujo Secretario General, Lic. Gustavo Recalde Contador de la Municipalidad y el Lic. Hugo Blanco Araujo Asesor de la Unidad Operativa de Operativa miembros designados por la Máxima Autoridad de la convocante para integrar el Comité de Evaluación en el marco de la presente convocatoria. Se reúnen a los efectos de proceder a la apertura de sobres conteniendo las ofertas remitidas por las empresas a participar del llamado denominado "**ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE Y UNA RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" dentro de la modalidad de **Licitación Publica Nacional N° 02/2.011, ID 222625.**

En primer lugar y por decisión unánime de los miembros del comité proceden a verificar la presentación de los documentos sustanciales antes de proceder a la evaluación detallada, para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo. Comprobándose el suministro de la siguiente documentación por parte de cada una de las empresas participantes en el siguiente orden:

Empresa 1: KUROSU & CIA. S.A.
Hemos comprobado la presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el representante de la empresa KUROSU & CIA. S.A.; Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de la presente Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, posteriormente se verifica que se ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Empresa 2: TAPE RUVICHA S.A.
Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el representante de la empresa TAPE RUVICHA S.A.; Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el [illegible] plazo requeridos en los Documentos de la presente

Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, posteriormente se verifica que se ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Según esta revisión primaria se puede comprobar que las empresas han cumplido con la presentación de los principales documentos sustanciales, seguidamente se procede a la evaluación detallada de las documentaciones formales presentadas, la cotización de cada una de los Lotes y el cumplimiento de los bienes ofertados de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, primeramente se procede al estudio de las ofertas presentada por Lotes debido teniendo en cuenta el sistema de adjudicación implementada.

LOTE 1: ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.
Según el Acta de Apertura de Sobres 13/2011 confeccionada en fecha 20/10/2011 la empresa TAPE RUVICHA S.A. es la única que ha presentado la cotización para el presente Lote, por ende los miembros del Comité realizan un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del bien ofertado con las especificaciones técnicas del pliego a fin de determinar si se ajusta o no a los requerimientos del mismo, de igual manera podemos concluir que el precio ofertado asciende a un monto total que supera lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones y en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2.011 para llevar adelante la adquisición objeto de la presente convocatoria, motivo por el cual los miembros del comité deciden rechazar la oferta y recomienda la declaración desierta del lote para posteriormente iniciar un nuevo procedimiento de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y sus reglamentaciones.

LOTE 2: ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.
Según el Acta de Apertura de Sobres 13/2011 labrada en fecha 20/10/2.011 ha presentado cotización para este LOTE la empresa KUROSU & CIA. S.A. según puede observarse la cotización presentada por la firma se encuentra dentro de lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones y en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2.011 y lo que será previsto en los próximos ejercicios fiscales teniendo en cuenta que el procedimiento es plurianual, asimismo los miembros del Comité procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del bien ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, por lo expuesto los miembros del Comité consideran que la oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

De conformidad al Artículo 63, Decreto 21909, los miembros del Comité de Evaluación resuelven que en vista a que la oferta presentada por la firma TAPE RUVICHA S.A. para el Lote 1 supera las previsiones presupuestarias para la adquisición de bien objeto del presente llamado de acuerdo a los argumentos citados precedentemente y que la oferta presentada por la empresa KUROSU & CIA. S.A. para el Lote 2 cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, así como la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y que el precio valuado se encuentra dentro de lo [illegible] el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad para el presente ejercicio fisc[illegible]

Asimismo en el pliego se especifica sobre el derecho de la Convocante se reserva el derecho de declarar desierta a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los articulos 30° y 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala extremara los recursos a fin de garantizar lo preceptuado en el articulo 4° Inc. b) de la Ley 2051/2003 en cuanto a igualdad y libre competencia, permitiendo que todo potencial proveedor o contratista que cuente con la solvencia técnica, económica y legal necesaria para asumir compromisos con la Municipalidad que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, sus reglamentaciones, con los requisitos del pliego de bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, se encuentre en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimiento de contratación publica llevada a cabo por esta institución municipal.

Finalmente los miembros del Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, recomiendan la Declaración Desierta del **LOTES 1 ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA** y la adjudicación del **LOTE 2** para la **ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA** a la empresa KUROSU & CIA. S.A. por los fundamentos expuestos precedentemente.

Siendo las 12:20 horas del día jueves veinte del mes de octubre del año dos mil once proceden a suscribir los mencionados precedentemente el Acta de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso de llamado dentro de la modalidad de Licitación Publica Nacional 02/2.011 con ID 222625, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Aida Elizabeth López
Miembro UOC

Derlys Bentegas Carrera
Responsable UOC

Lic. Gustavo Recalde
Contador

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC

Alberto Ramirez Araujo
Secretario General